

1 **SESION ORDINARIA**

2 **164-2023**

3 Sesión ordinaria número 164-2023 celebrada por el Concejo Municipal del Distrito de
4 Tucurrique, al ser las 18 horas con 30 minutos del 17 de octubre de dos mil veintitrés. Con la
5 asistencia de los señores (as):

6 **Presidente Municipal:** José Carlos Vindas Ureña.

7 **Síndica suplente:** Liz Amadelys Morales Rodríguez.

8 **Concejales Propietarios:** Andrea Sánchez Vega, Silvia Ortiz Sánchez, Mario Moya Sánchez
9 y Héctor Agüero Luna.

10 **Concejales Suplentes:** Martin Salas Casasola, Carlos Fonseca Brenes y Laura Calvo Pérez.

11 **Intendente:** Wilberth Quirós Palma.

12 **Vice Intendenta:** Rocío Portuguese Araya.

13 **Ausencias justificadas:**

14 Christopher Sánchez Corrales – Motivos de estudio.

15 **Ausencias injustificadas:** No hubo.

16 **Secretaria:** Hazel Saborío Calderón.

17 **Visitantes:** No hubo.

18 **Oyentes:** No hubo.

19
20 **Artículo I.**

21 **Orden del Día**

22 Artículo I. Orden del día

23 Artículo II. Apertura de la sesión

24 Artículo III. Comprobación de quórum

25 Artículo IV. Audiencias (atención al público, juramentaciones)

26 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

27 Artículo VI. Lectura de Correspondencia

28 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes

29 Artículo VIII. Mociones de los señores Regidores

1 Artículo IX. Mociones o Informe del señor Intendente Municipal

2 Artículo X. Asuntos Varios

3 Artículo XI. Acuerdos

4 Artículo XII. Cierre de Sesión

5

6

Artículo II.

7

Apertura de la sesión

8 El señor Vindas Presidente Municipal en ejercicio, da las buenas noches a los presentes; luego
9 da lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma
10 unánime.

11

12

Artículo III.

13

Comprobación de quórum

14 El señor Vindas Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum; y
15 determina que el mismo está completo.

16

17

Artículo IV.

18

Audiencias (atención al público, juramentaciones):

19 No hubo.

20

21

Artículo V.

22

Lectura y Aprobación del Acta Anterior

23 Este Concejo Municipal, con votos a favor de los regidores Vindas Ureña, Ortiz Sánchez, Vega
24 Sánchez, Moya Sánchez y Agüero Luna, acuerdan por unanimidad de los presentes aprobar
25 el acta de la sesión ordinaria n°163-2023 del C.M.D.T. en todos sus extremos.

26

27

Artículo VI.

28

Lectura de Correspondencia

1 **1. Nota suscrita por Dilana Quirós Hernández Coordinadora del Grupo Correque y**
 2 **María Paula Marín Fonseca Encargada del Grupo Correque.**

Uniformes

Tucurrique 2023

Consejo Municipal de Tucurrique

La presente tiene como fin saludarles, agradecerles por la gran ayuda que nos están brindando con la compra de material para la confección de trajes de folklore del grupo Correque, grupo que fué fundado en el año 2017, y está conformado por niñas, jóvenes y adultos de nuestra comunidad y pueblos vecinos.

Deseamos bendiciones de parte de Dios para ustedes y sus familias.

Proforma

Trajes típicos de colores

1. Tela docoma blanca 25mts
2. Tela bonji color amarillo 23mts
3. Tela bonji color azul 14mts
4. Tela bonji color verde limón 14mts
5. Tela bonji color fucsia 15mts
6. Tela bonji color morado 15mts
7. Tela bonji color turquesa 15mts
8. Tela bonji color rosada 15mts
9. Tela bonji color verde 15mts
10. Tela bonji color azul 15mts
11. Tela bonji color anaranjado 18mts
12. Tela bonji color verde menta 18mts
13. Tela bonji color lila 18mts
14. Tela bonji color rojo 18mts
15. Tela bonji color rosado 18mts

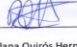
Encaje blanco de 1 pulgada de ancho 90metros

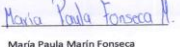
1. Cinta blanca de 1 pulgada de ancho 501
2. Cinta amarilla de ½ pulgada 4mts
3. Cinta azul de ½ pulgada 2.5mts
4. Cinta verde limón de ½ pulgada 2mts
5. Cinta fucsia de ½ pulgada 2mts
6. Cinta morada de ½ pulgada 2mts
7. Cinta turquesa de ½ pulgada 2mts
8. Cinta rosada de ½ pulgada 2mts
9. Cinta verde de ½ pulgada 2mts
10. Cinta azul de ½ pulgada 2mts
11. Cinta anaranjada de ½ pulgada 2mts
12. Cinta verde menta de ½ pulgada 2mts
13. Cinta lila de ½ pulgada 2mts
14. Cinta rojo de ½ pulgada 2mts
15. Cintarosada de ½ pulgada 2mts

Trajes típicos tricolores

1. Tela bonji blanco 40metros
2. Tela bonji azul rey 26 metros
3. Tela bonji roja 4.5 metros
4. Pasa cintas blanco de 1 pulgada 7metros
5. Cinta roja de 1 pulgada 55 metros
6. Cinta blanca ½ pulgada 10metros

Atte.



 Dilana Quirós Hernández
 Coordinadora y Bailarina


 María Paula Marín Fonseca
 Encargada y Bailarina

15 **Se toma nota.**


17 **2. Nota suscrita por el abogado Osvaldo Segura Esquivel.**

SEÑORES
 CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE
 PRESENTES.




El suscrito Osvaldo Rodolfo Segura Esquivel, en mi condición de Abogado en el Proceso de Información Posesoria, que conoce el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, bajo el número de Expediente 18 - 000070 - 0341 - CI - 3, me presento respetuoso ante el honorable CONSEJO MUNICIPAL, a poner en su conocimiento lo hecho por el suscrito abogado en dicho proceso, para establecer honorarios:

- 1.- Mediante escrito con fecha de recibido 04 de Junio del 2018, presenté la demanda de información posesoria de 02 terrenos que su municipio tiene sin titular, que son específicamente donde se encuentra el edificio principal, y el lugar donde se encuentra el terreno destinado al cementerio. Todo de conformidad con los planos 3-1911644-2016 y 3-1908304-2016, respectivamente.
- 2.- A solicitud del Juzgado en fecha 30 de Agosto del 2018, presenté un escrito aclarándole al Despacho, lo relativo al Poder Especial Judicial, la Personería del Consejo Municipal, y Una certificación Registral en la que se indicaba que el Municipio no tiene otros bienes bajo la condición de la información posesoria. Todo lo cual fue ordenado en resolución de las 16:33 horas del 21 de agosto del 2018.
- 3.- El día 09 de noviembre del 2018, presenté los documentos solicitados por el Juzgado mediante los cuales se apersonaban los señores colindantes de ambos predios.
- 4.- Mediante resolución de las 13:56 horas del 04 de marzo del 2019, se le previno al Consejo aclarar el porqué, el cambio de colindantes; Y eso se cumplió a cabalidad, ya que lo que estaba generando cambio en las colindancias fue el aporte de un nuevo plano, que había sido ordenado por el Juzgado. En esta resolución se indicaba que la inscripción del cementerio debía ser vía Administrativa.



- 5.- El día 18 de Octubre del 2019, se aportó el nuevo plano ordenado por el señor Juez, en el que aparecía cambio de colindantes; Plano No. 3-2157081-2019, que lamentablemente se hizo mal.
- 6.- En resolución de las 08:44 horas del 29 de enero del 2020, el Tribunal entre otras cosas manifestó que se había cumplido parcialmente; Que se había aportado el nuevo plano solicitado, pero que debía indicar ya que estaba pendiente: La extensión aproximada de terreno, cultivos y bosques existentes. El día 04 de Febrero del 2020, se presentó documento aclaratorio sobre los bienes a titular, en el que se indicaba que en ninguno de ellos habían siembras alguno. (Aportándose las copias para notificar a El Estado, El Consejo Municipal de Tucurrique y el INDER).
- 7.- El día 12 de mayo del 2020, se aclaró lo referente a medidas de los lotes, tanto del lote donde se encuentra el edificio municipal, como el cementerio.
- 8.- En resolución de las 10:50 horas del 15 de Octubre del 2020, el tribunal ordeno revisar la circular 137-2020, del 06 de agosto del 2020, para la realización de audiencias virtuales. Señalando para las 13:30 horas del 23 de Noviembre del 2020, la realización de la primera audiencia de modo virtual. (Misma que no se llevo a cabo).
- 9.- En resolución de las 11:00 horas del 16 de Noviembre del 2020, El tribunal indicó que: el municipio debía indicar si el terreno a titular se encontraba en Mapa oficial de la Municipalidad, volver a nombrar los colindantes y demás datos consignados en el plano presentado. Vuelve indicar que se debe de manifestar la existencia de bosques, construcciones, etc, señalando la extensión aproximada de cada uno de los predios a inscribir; todo de acuerdo a la planificación urbana.
- 10.- Acta de notificación, notificando al Consejo Municipal del Distrito de Tucurrique, con fecha 27 de Noviembre del 2020.
- 11.- Escrito de fecha 13 de Noviembre del 2020, pidiendo celeridad al proceso.
- 12.- Con fecha 04 de Diciembre del 2020, se presenta escrito, cumpliendo lo ordenado.



13.- Mediante resolución de las 08:15 horas del 27 de abril del 2021, el Tribunal indicó que se debía notificar a la Municipalidad e Jiménez Juan Viñas, la Notificación de la Información Posesoria. Debiendo notificar al Consejo Municipal de Turrialba.

14.- El 11 de julio del 2021, no se tiene por notificado, se comisiona al OJ Turrialba, para realizar la comisión.

15.- En resolución de las 11:50 horas del 15 de Octubre del 2021, se envió la comisión de notificación.

16.- Notificada la Procuraduría General de la Republica.

17.- Se solicita resultado de la comisión de la notificación.

18.- La Procuraduría solicita documentación y planos. (28 de octubre del 2021).

19.- El Procurador apersona otra profesional en derecho. (28/10/2021).

20.- En fecha 17 de noviembre del 2021, se solicita diligenciar la notificación.

21.- En resolución de las 07:48 hrs del 17 de Diciembre del 2021, se indica que ya la Municipalidad de Jiménez, está notificada.

22.- En escrito de Diciembre del 2021, se le hace ver la razón de la tardanza al Tribunal.

23.- Mediante escrito de fecha 24 de febrero del 2022, la Procuraduría General indica que de los planos del edificio principal se deben corregir los vértices, pues no corresponden con el ancho de vía. Razón por la cual, hay que hacer un nuevo plano; Tal y como se lo indique el suscrito Abogado al señor Wilbert.

24.- Mediante escrito de la Procuraduría, ordena continuar el proceso unicamente con la finca con plano número 3-1911644-2016.

25.- Mediante resolución de las 09:50 horas del 05 de mayo del 2022, el Tribunal indica que se debe hacer un nuevo plano por orden del representante del Estado, ya que el Edificio está frente a una Ruta Nacional No. 225, cuyo derecho de vía es de 20 metros de ancho. Colocar el edificio a una distancia de 10 metros del centro de calle hasta el límite de la propiedad. Una vez hecho el nuevo plano, hacerlo saber al Juzgado. En cuanto al plano 3-1908304-2016, dicho levantamiento topográfico está cancelado.



26.- En fecha 18 de Enero del 2022, el MOPT, presentó el oficio número DAA- OFI- 116-2022, en el que indica la ubicación correcta con respecto al centro de la calle y la línea frente a calle del edificio municipal.

27.- En resolución de las 10:48 horas del 22 de setiembre del 2022, el Tribunal ordenó en otras cosas)- Aportar el nuevo plano que se ajuste al derecho de vía,, Lo cual no fue posible pues ya el señor Wilbert, había perdido el interés, y me manifestó que él no quería que el suscrito Abogado, continuara con el proceso.

28.- El día 06 de Febrero del 2023, el suscrito abogado, presenté el escrito del cual aporé copia con la finalidad de que se tenga claro el motivo que condujo a la renuncia del suscrito en mi condición de apoderado especial judicial del señor intendente.

29.- En resolución de las 13:36 horas del 01 de marzo del 2323, se indica que queda pendiente la renuncia del suscrito hasta que haya, hasta que se nombre otro abogado y se señale nuevo lugar para notificar.-

Como se determina en la presenta guía, el único hecho inconcluso de que no se cumplió por decisión del señor Intendente, que era precisamente aportar el nuevo plano con las medidas que se indicaban en la resolución del 24 de Febrero del 2022.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18, 1; Si se trata de asuntos de cuantía determinada en ordinarios civiles, los honorarios se calcularán sobre el importe total de la cuantía, b) sobre el excedente de 15 millones y hasta 75 millones, se cobra el 15 % del valor de los bienes.

En este caso el valor de los bienes supera los 70 millones de colones, lo que representan honorarios de 4.665.000 colones. Tratándose de que no hay sentencia, se cobra el 50 % del valor antes dicho, sea 2.332.500 colones. Ese es el monto de honorarios que se me deben por mi participación en el proceso. A ese monto hay que rebajarle la suma de Trescientos mil colones, que se entregaron como adelanto, quedando un total adeudado de 2.035.500,00 colones.

Es todo. Turrialba, 01 de Agosto del 2023.

Lic. David Segura Esquivel
CED. 3-229674
CARNET 10463

➤ El señor Intendente explica que anteriormente el proceso se ha hecho mal, y se ha tenido que corregir varios procesos, lo que indica que no entiende el porqué de esa nota tipo denuncia si el proceso no ha terminado, por lo que lo llamo para consultar y le indicé que él pensó que ya habían perdido el interés, y se le dejo claro que nadie iba perdido el interés que más bien él había hablado con el topógrafo Alonso Araya el cual le dio información y además se le indico que el plano no había salido. Menciona que lo que van a hacer al final es que el abogado termine el trabajo, por lo que tienen que hacer una nota en donde se le solicite que termine el trabajo y con el plano se sigue con el proceso judicial, por lo que se le va a pagar los dos millones doscientos ya cuando se termine el trabajo y así evitar tener que pagar a otro abogado y tener que pagar de más. Aclara que el plano no ha salido todavía hay que esperar que salga para continuar con el proceso.

3. Nota suscrita por Tatiana Salazar Rojas

25 septiembre 2023

A quien interese *Sres. Consejo Municipal*

La presente además de saludarle tiene solicitarle muy respetuosamente si está a su alcance colaborarnos con un proyecto social que continuaremos este año en el barrio San Pancracio con los niños del mismo, queremos hacerles un pequeño convivio para conmemorarles la época navideña.

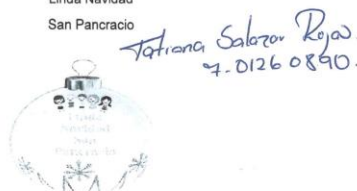
Agradeciendo de antemano cualquier ayuda prestada ya que somos un comité sin fines de lucro, ni ingreso de ninguna manera todo lo hacemos con el fin de dibujar una sonrisa en los niños.

Igual se puede comunicar a los siguientes números por cualquier consulta 62398090, 89749061, 86682995, dato importante los niños van de las edades de 0 a 15 años, igual tenemos casos especiales de niños con condiciones especiales y adultos que también son contados para el convivio y son más de 100 niños.

Esperamos su época navideña sea más que bendecida y solo nos queda decir gracias.



Atte:
Linda Navidad
San Pancracio



- La sindica Morales Rodríguez explica que la nota va para cada uno de los miembros del concejo para el que tenga el gusto y puede les ayuden con algo para dicha actividad.

4. Nota suscrita por Manuel Calderón Cordero

16/10/2023

Atención:

Wilberth Quirós.

Consejo Municipal de Tucurrique.

Por este medio les saludo y a la vez pongo nuevamente una denuncia contra el bar restaurante Las Veraneras en Las Vueltas de Tucurrique, porque siguen haciendo escandalos con música y cara hoque lo que nos impide poder dormir, este problema se viendo dando desde hace mucho tiempo yo he puesto la denuncia en varias ocasiones al consejo municipal de Tucurrique pero el problema no se soluciona, estoy también poniendo la denuncia al ministerio de salud por esta situación, yo estoy cansado de este problema, en este lugar ponen un equipo de sonido por la parte de atrás del bar el lugar está abierto y todo el escándalo lo tengo en mi casa que está a 50metros.

Cada vez que sucede esto yo llamo a la policía y ellos atienden, pero el problema vuelve cada semana por favor les pido que me ayuden a arreglar esta situación ya que ustedes dan los permisos de funcionamiento de estos lugares, espero me ayuden para no tener que recurrir a otras estancias.

Agradeciendo su atención.

Firma: *Manuel Calderón C*

Manuel Calderon Cordero

Ced 1578536

Correo: electromecanica222@ice.co.cr

- 1 ➤ El señor Presidente menciona que es el mismo problema de siempre con Las Veraneras
2 de los escándalos, lo que consulta que si es específica a qué hora son los escándalos,
3 porque si son antes de media noche no se puede hacer nada.
- 4 ➤ El regidor Fonseca Brenes consulta en donde vive el señor que está mandando la nota.
- 5 ➤ El señor Presidente responde que al lado debajo de las veraneras hay una entrada, es en
6 esa parte en donde vive el señor.
- 7 ➤ El regidor Fonseca Brenes menciona que desde que compraron esa propiedad ya el bar
8 estaba ahí y tenían que ver que el ruido les podía afectar.
- 9 ➤ El señor Presidente menciona que es vacilón como pasan cosas así con las personas,
10 porque una vez que andaba midiendo agua una señora le consulto que podía hacer para
11 cortar un árbol, por lo que él es muy naturalista le pregunto él porque, cuál era el problema;
12 a lo que la señora le respondió es que ella había hecho la casa ahí y ese árbol le podía
13 caer encima, a lo que le hizo ver que el problema se lo busco ella porque construyo en un
14 lugar que no era apropiado, más que la naciente de agua estaba a escasos metros, por lo
15 que el árbol era intocable. Para que luego la señora le dijera que entonces era problema
16 de la municipalidad por darle permisos de construcción. Explica que es la misma situación
17 que se está presentando con el señor de las Veraneras.
- 18 ➤ El regidor Fonseca Brenes indica que el problema es del mismo señor.
- 19 ➤ El señor Presidente consulta si en la nota viene una hora en la cual indica que hacen mucho
20 ruido.
- 21 ➤ La secretaria indica que no menciona hora, pero que hacen mención que el ruido les impide
22 dormir.
- 23 ➤ El regidor Fonseca Brenes menciona que él vive en Las Vueltas, y Las Veraneras ya
24 después de las once no hay nadie porque por ese lugar no pasa ni un perro a esa hora,
25 que talvez se hacen escándalos de seis de la tarde hasta las diez de la noche.
- 26 ➤ El señor Intendente menciona que si no habla de horario y a lo que se refiere es al problema
27 sónico, eso no les corresponde, a quien le corresponde es al Ministerio de Salud.
- 28 ➤ La sindica Morales Rodríguez destaca que en donde le pueden solucionar algo al respecto
29 es en el Ministerio de Salud.

1 5. Documento de SINURIBE.



2
3
4 **Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y el Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado**

5
6 Nosotros, **OSCAR WEATHLEY WILLIAMSON**, mayor de edad, Administrador, vecino San Juan de Tibás, portador de la cédula de identidad siete-cero ciento ochenta y tres - cero cuatrocientos cuarenta y tres, en condición de **DIRECTOR EJECUTIVO del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO**, nombrado por el Consejo Rector del SINIRUBE en el acuerdo N° 083-2023, cédula jurídica número: tres-cero-cero-siete-setecientos veintinueve mil doscientos veinticinco, según personería inscrita en el Registro Nacional, según Tomo uno, Asiento trescientos setenta y cuatro; en adelante denominado con sus siglas **SINIRUBE**, y Wilberth Quirós Palma, mayor, casado, con cédula de identidad número tres-doscientos cincuenta y cuatro-doscientos cuarenta y seis (3-268-501), vecina de Tukurrique, en condición de Intendente en funciones del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, cédula de Personería Jurídica 3-007-042087, para el período legal comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2024, ostentando además la representación legal del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique con las facultades que la ley le otorga; hemos acordado suscribir el presente **Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y el Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado**, en los términos y condiciones siguientes, considerando de previo lo que se detalla:

7
8
9
10
11 **CONSIDERANDO**

12 **Primero:** Que en el Diario Oficial La Gaceta N°170 del 5 de setiembre de 2013 se publicó la Ley N°9137 de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

13 **Segundo:** Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 9137, Ley de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), el SINIRUBE tendrá los siguientes fines:



14
15
16 *programas sociales, independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el beneficio.*

17 **b) Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución de los recursos.**

18 **c) Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas sociales.**

19 **d) Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.**

20 **e) Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.**

21 **f) Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia social que mantienen las instituciones públicas.**

22 **g) Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población."**

23 **Cuarto:** Que el artículo 6 de la Ley 9137 en cita, le otorga la competencia a todas las Instituciones del Estado que se dediquen a la ejecución de programas sociales y le otorga al SINIRUBE la facultad de poder establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las dependencias del Estado que generen información relativa a las políticas públicas destinadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas costarricenses.

24 **Quinto.** La conformación de la base de datos de SINIRUBE responde a lo estipulado en la Ley 8220 respecto a la simplificación y reducción en el exceso de trámites y requisitos que a su vez le permite el cumplimiento de los fines relacionados a "destinar de forma eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales" y de "garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres de la sociedad".

25 **Sexto.** El SINIRUBE cuenta con una investidura de interés público así establecido en el artículo 19, de manera que dicha declaratoria debe privar sobre los intereses particulares de las administraciones según así se encuentra plasmado en el artículo 113, inciso 2) de la Ley de Administración Pública al detallar que "el interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto".



26 **"Artículo 3.- Fines:** Los fines del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado serán:

27 **a) Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad.**

28 **b) Eliminar la duplicidad de las acciones interinstitucionales que otorgan beneficios asistenciales y de protección social a las familias en estado de pobreza.**

29 **c) Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que dedican recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar los niveles de pobreza.**

d) Simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se les solicita a los potenciales beneficiarios de los programas sociales.

e) Conformar una base de datos que permita establecer un control sobre los programas de ayudas sociales de las diferentes instituciones públicas, con el fin de que la información se fundamente en criterios homogéneos.

f) Disponer de datos oportunos, veraces y precisos, con el fin de destinar de forma eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales.

g) Garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres de la sociedad, que estos sean concordantes con las necesidades reales de los destinatarios y que las acciones estén orientadas a brindar soluciones integrales y permanentes para los problemas que afectan los sectores de la población más vulnerable.

Tercero: Que la Ley del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), establece en su artículo 4, como funciones las siguientes:

"Artículo 4.- Funciones: El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado tendrá como funciones:

a) Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos beneficiarios que reciban recursos de



30 **Séptimo:** Que la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, mediante oficio APD-06-099-2016, del 24 de junio de 2016, ha indicado que cuando se trate del traslado de información para el SINIRUBE, se exceptúa el consentimiento informado de la persona titular de la información al amparo del artículo 5.2 inciso c) de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, que es la Ley 8968.

31 **Octavo:** Que mediante oficio IMAS-SINIRUBE-660-2023, de fecha 7 de Agosto de 2023, el SINIRUBE solicita al Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique iniciar el proceso de coordinación para la elaboración del Convenio de Cooperación para transferencia de información de datos.

32 **Noveno:** Que mediante oficio SINIRUBE-00-0X-201X, de fecha XX de XXX de 202X, el señor Oscar Weathley Williamson, solicita a la Asesoría Jurídica del IMAS proceder con la revisión legal del presente convenio, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación el cual se registrará por las siguientes **cláusulas:**

33 **PRIMERA: Definiciones:** Se definen los siguientes conceptos:

34 **1. FTP:** File Transfer Protocol (Protocolo de Transferencia de Ficheros), es uno de los diversos protocolos de la red Internet y es el ideal para transferir grandes bloques de datos por la red.

35 **2. Interfaz:** Interfaz es un término que procede del vocablo Inglés interface. En informática, esta noción sirve para señalar a la conexión que se da de manera física y a nivel de utilidad entre dispositivos o sistemas.

36 La interfaz, por lo tanto, es una conexión entre dos máquinas de cualquier tipo, a las cuales les brinda un soporte para la comunicación a diferentes estratos. Interfaz no es más que la conexión física y funcional que se establece entre dos dispositivos, dispositivos o sistemas que funcionan independientemente entre sí.

37 **3. Servicio Web:** es un término que denota un conjunto de protocolos y estándares para el intercambio de datos entre aplicaciones.

38 **4. VPN:** virtual Private Network (VPN) supone una tecnología de red que, por razones de costo y comodidad, brinda la posibilidad de conectarse a una red pública generando una extensión a nivel de área local. Por caso, este tipo de redes se utilizan a la hora de conectar dos o más oficinas de una empresa a través de Internet. Esto facilita la conexión y el intercambio a un bajo



costo económico, y permite que miembros de un mismo equipo se conecten entre sí desde locaciones remotas.

5. **RIS:** Registro de Información Socioeconómica.
6. **RUB:** Registro Único de Personas Beneficiarias.
7. **SINIRUBE:** Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

8. Concejo Municipal: Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique.

SEGUNDA: Del objeto: El presente Convenio tiene como objeto, establecer el marco de coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de información de las bases de datos del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique y del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 9137, de Creación del SINIRUBE y lograr una mayor efectividad en la inversión social.

TERCERA: Del tipo de información a intercambiar: El Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, se compromete a remitir al SINIRUBE los datos del Registro de Personas Beneficiarias (RUB), el cual contiene los siguientes datos:

Registro de personas beneficiarias (RUB)

- **Identificación de la persona beneficiaria:**
 - Nombre completo
 - Número de identificación y tipo de identificación
 - Sexo
 - Estado civil
 - Fecha de nacimiento
 - Nacionalidad
- **Descripción de la persona beneficiarias:**
 - Ubicación geográfica: Provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta.
 - Medios de contacto: Correo electrónico y/o número de teléfono
 - Características educativas: Nivel educativo, último año aprobado y asistencia a centro educativo
- **Identificación del Programa:**



- Nombre de la institución
- Nombre del programa social y del beneficio que recibe cada persona registrada.

• **Descripción del pago:**

- Monto y fecha de los pagos o transferencias.
- Fuente de financiamiento.

Es importante destacar que la descripción del pago hace referencia al monto y fecha en que se realizan los pagos o transferencias hacia las personas beneficiarias de los programas sociales del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique

En caso de que los beneficios consistan en beneficios que no implique una transferencia monetaria, de igual forma deben ser registrados en la base de datos del SINIRUBE.

Por otra parte, se remitirá la información correspondiente al Registro de Información Socioeconómica del SINIRUBE, en caso de que el **Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique** se encuentre obligada mediante normativa expresa (directrices, decretos, o leyes), o bien, en caso cuente con los recursos para la aplicación del instrumento por medio de las plataformas digitales que pone a disposición el SINIRUBE para tal fin. En dado caso, la información a intercambiar sería la siguiente:

Registro de Información Socioeconómica

- **Ubicación Geográfica**
 - Incluye la provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta, coordenadas y cualquier otro dato que permita identificar la ubicación de la vivienda.
- **Características de la Vivienda**
 - Características que permitan identificar el estado en el cual se encuentra la vivienda de las personas a quienes se les aplica el Registro de Información Socioeconómica, entre ellas materiales y estado de las paredes, techo, piso.
 - Condiciones de riesgo que afecten a la vivienda (deslizamiento, inundación).
- **Saneamiento y acceso a servicios básicos**



- Accesos a servicios de agua potable, electricidad, manejo de desechos, entre otros.

- **Tenencia de bienes**
 - Patrimonio con el que cuentan los hogares que residen en la vivienda. Hace referencia a tenencia de distintos artefactos, así como bienes muebles e inmuebles.
- **Conformación del hogar**
 - Identificación de la conformación de los hogares, es decir de las personas que residen en la misma vivienda y comparten un presupuesto común.
- **Caracterización de las personas**
 - Características socioeconómicas de las personas que conforman los hogares, entre ellas:
 - Sexo, género, estado conyugal, nacionalidad, etnia, discapacidades, características educativas, laborales, ingresos económicos, así como situaciones de violencia y riesgo social.

El Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, se compromete a proporcionar cualquier otra información que contribuya a la correcta función del SINIRUBE de acuerdo con los alcances de la Ley N°9137, así como el envío del registro único de beneficiarios de programas sociales que la institución implemente posterior a la firma al presente convenio, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°8220 y su reglamento, sobre el deber de coordinar interinstitucionalmente para la obtención de cualquier tipo de información para no solicitarla al administrado, así como al deber por parte de las diferentes entidades de la administración pública de establecer un trámite único y compartido intercambiando la información necesaria para la resolución de los trámites planteados ante sus instancias e así proporcionar a las demás instituciones el acceso a dicha información para sus respectivos trámites.

CUARTA: De la información proporcionada por SINIRUBE. Por medio del acceso al SINIRUBE, el Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique podrá consultar la información del Registro de Información Socioeconómica (RIS) contenida en las bases de datos del SINIRUBE, a la clasificación de pobreza de los hogares registrados, los registros de la población beneficiaria de los diferentes programas sociales del Estado en cuanto a monto, duración y tipo



de beneficio, así como registros administrativos incorporados en el SINIRUBE.

Los accesos a la información se encuentran supeditados a diferentes perfiles o roles que se generan según las funciones realizadas por las personas solicitantes.

Por otra parte, el SINIRUBE podrá proporcionar al Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique información correspondiente a las variables socioeconómicas de los hogares u otra información contenida en las bases de datos del SINIRUBE que sean requeridas para la atención de la población objetivo de los diferentes programas sociales. Debe mediar una solicitud expresa, suscrita por la persona autorizada del seguimiento del convenio.

Los procesos de traslado de información se encuentran supeditados a lo establecido en los protocolos y procedimientos de solicitud de información vigentes en el SINIRUBE.

QUINTA: Del traslado de información. La información se trasladará tomando en consideración los formatos previamente establecidos por el SINIRUBE con el objetivo de que la información esté homologada.

El mecanismo a través del cual las partes podrán realizar el intercambio será por medio de las plataformas digitales que pone a disposición el SINIRUBE para tal fin.

SEXTA: De la actualización de los datos. Toda la información que el Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique suministrará de conformidad a la existente en sus respectivas bases de datos, deberá enviarse con una periodicidad mensual como mínimo. En el caso de registro de personas beneficiarias de los diferentes programas sociales, deberá de remitirse a SINIRUBE como máximo 30 días después de haberse entregado el beneficio, de igual manera la información socioeconómica.

En caso de que no corresponda la entrega de la información, debido a las características de los beneficios otorgados, se debe comunicar mediante oficio la periodicidad con la cual será remitido, según lo establecido en el artículo 6 del reglamento a la Ley 8220 Ley de Protección al Ciudadano en el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

Ante el incumplimiento al plazo determinado para el envío de la información, se aplicarán las responsabilidades establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 8220 Ley de Protección al Ciudadano en el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.



SEPTIMA: De las obligaciones del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique. El Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

1. Aportar de manera mensual la información correspondiente al Registro de Personas Beneficiarias. El primer envío de información debe ser remitido en un plazo no mayor a un mes posterior a la firma del convenio.
2. Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos del SINIRUBE y no modificar el contenido de esta.
3. Designar y comunicar formalmente a la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE, el nombre y las calidades de las personas funcionarias que tendrán acceso a la plataforma del SINIRUBE. Esta comunicación deberá ser remitida en un plazo de ocho días hábiles a partir de la firma de este convenio.
4. Autorizar y controlar que el personal designado para el uso y/o transferencia de información, cumpla con todos los requisitos y se capacite en el uso del aplicativo web, los procesos de transferencia de información y otros conocimientos necesarios.
5. Las personas encargadas de dar seguimiento al convenio deberán informar y solicitar al SINIRUBE por medios formales, la modificación, suspensión o eliminación de cuentas de personas usuarias, en un plazo no mayor a un mes, en los siguientes escenarios:
 - En casos donde se presente una finalización de la relación laboral por parte de la persona usuaria con la entidad, se deberá solicitar la eliminación del acceso.
 - Cuando existan cambios en la relación laboral y con las nuevas tareas asignadas se requiera una modificación del rol asignado previamente, o, por el contrario, sus funciones no requieran mantener la cuenta de usuario.
 - Cuando la persona usuaria presente algún tipo de licencia o incapacidad, por un plazo temporal que la separe de sus funciones, debe solicitarse una suspensión temporal del acceso.

El Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique deberá implementar un proceso formal de registro y seguimiento a fin de mantener informado oportunamente al SINIRUBE sobre los cambios en las cuentas de usuario.

6. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que las personas funcionarias designadas, utilicen en forma debida las bases de datos de consulta del SINIRUBE, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17 de la Ley de Creación del Sistema



Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968.

7. Realizar un reporte anual en el cual se indiquen los programas sociales que desarrollará el Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique en el siguiente periodo, indicando el monto presupuestado para la ejecución y los detalles de la población a la cual va dirigido. Para esto se establece como fecha límite el 31 de octubre del año previo a su vigencia.

OCTAVA: De las obligaciones de SINIRUBE. El SINIRUBE deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

1. Facilitar al Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique el acceso al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, para lo cual la persona titular de la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE asignará los respectivos códigos, usuarios y contraseñas a las personas funcionarias que designe el Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique.
2. Facilitar al Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique el acceso a la información contenida en las bases de datos del SINIRUBE, según lo especificado en el punto 1 de esta cláusula.
3. Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique y no modificar el contenido de esta.
4. Facilitar la información de las personas y familias registradas en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según los requerimientos del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique.
5. Capacitar a las personas funcionarias de la Municipalidad en el acceso y la utilización de los sistemas de información del SINIRUBE.
6. Designar y comunicar formalmente al representante del Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, el nombre y calidades del personal que se encargará de la capacitación para el uso del aplicativo web, los procesos de transferencia de información y otros conocimientos requeridos por las personas funcionarias de la Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique.
7. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que el personal designado, utilice en forma debida las bases de datos pertenecientes al Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de



Protección de la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968.

NOVENA: Tableros Estadísticas Sociales. El SINIRUBE pone a disposición el uso del servicio de la plataforma de estadísticas sociales es un aplicativo que permite a las personas usuarias, según las necesidades institucionales, crear tableros estadísticos con información relevante para el seguimiento, análisis y la toma de decisiones. Los formularios y su información serán de uso exclusivo del Instituto Nacional de Aprendizaje y solamente las personas funcionarias de ésta pueden accederlos para ingreso de información o descarga mediante servicio web.

Los procesos de traslado de información se encuentran supeditados a lo establecido en los protocolos y procedimientos de solicitud de información vigentes en el SINIRUBE, los cuáles serán remitidos al xxx con la firma del presente convenio.

DÉCIMA: Del seguimiento del presente convenio:

1. El Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique designa a la persona que funja como titular de la Intendencia Municipal, como persona encargada del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, según los términos y condiciones del presente Convenio.
2. El SINIRUBE designa como encargada del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del presente Convenio, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE.

En los citados casos, las personas funcionarias encargadas serán responsables de adoptar y/o coordinar la adopción de las medidas de control, correctivas y disciplinarias para asegurar que el personal designado cumpla las obligaciones correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: De la confidencialidad de la información: En apego al artículo 17 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley No 8968, las personas funcionarias designadas para acceder a la información de las bases de datos y respectivos sistemas de información, tendrán la obligación de proteger la intimidad de la información de las personas registradas en los sistemas y serán responsables de manera directa por el mal uso de la información consultada.

Las personas autorizadas para el acceso a información de Sinirube, firmarán un acuerdo de confidencialidad que será elaborado para garantizar el resguardo y



manejo de información de carácter sensible.

Solo se podrá utilizar la información para el cumplimiento de los objetivos que se trazan en el presente convenio y la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137. No se permitirá la divulgación por cualquier otro medio documental, tecnológico o electrónico en perjuicio de las personas registradas. Fuera de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N°9137, no podrá suministrarse a terceros la información a la que se ha tenido acceso, ni las claves utilizadas que se asignen para tal fin.

Todas las personas funcionarias que tengan acceso a la información que se facilita en virtud de lo aquí acordado, serán responsables de guardar el deber de confidencialidad aún y cuando se desvinculen, de cualquier forma, del SINIRUBE y demás instituciones para la cual laboran, conforme lo dispuesto en los artículos 3, inciso f), y 11 de la Ley N°. 8968 y 17 de la Ley N°. 9137. De acuerdo con este mismo cuerpo normativo, el deber de confidencialidad subsistirá aún luego de haber cesado el presente Convenio.

El incumplimiento del deber de confidencialidad acarreará las sanciones previstas en el artículo 18 de la Ley N°. 9137, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que resulten aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA: De los documentos que forman parte integral del presente convenio: El Reglamento a la Ley N°9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado y los protocolos y políticas de seguridad establecidas por el SINIRUBE y el Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique forman parte integral del presente Convenio, por tanto, son de acatamiento obligatorio.

DÉCIMA TERCERA: Propiedad intelectual: Queda entendido que, en toda publicación de información estadística que se haga al amparo del presente convenio, se dejará constancia de que los elementos o materiales que se publiquen o divulguen, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse los créditos correspondientes a las respectivas instituciones.

DÉCIMA CUARTA: De modificaciones al convenio: De común acuerdo y en cualquier momento, las partes suscribientes del presente convenio podrán modificarlo por medio de la confección de una adenda, la cual, una vez suscrita se tendrá como parte integrante del mismo. De igual manera, las partes podrán suscribir para su implementación instrumentos adicionales, los cuales se considerarán anexos al presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA: De la rescisión o resolución del presente convenio: En



cualquier momento, por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia, caso fortuito o fuerza mayor, las partes podrán rescindir este Convenio. No habrá responsabilidad de las partes siempre y cuando se demuestre la causa que originó la rescisión. El convenio podrá rescindirse también por mutuo acuerdo.

Por otra parte, se podrá resolver el convenio si hay incumplimiento demostrado de una de las partes suscribientes, y en este caso, la parte afectada podrá reclamar las indemnizaciones y responsabilidades respectivas.

DÉCIMA SEXTA: De la cesión: Ninguna de las partes firmantes podrá ceder total ni parcialmente los derechos otorgados en virtud del presente convenio.

DÉCIMA SÉTIMA: De la vigencia del convenio: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma por un plazo de cinco (5) años, a partir de su suscripción, prorrogable por periodos iguales. La prórroga procederá previa solicitud por escrito de alguna de las partes, la cual deberá ser puesta en conocimiento de la contraparte y aceptada por esta dentro de los 30 días previos al vencimiento del convenio. Dicha prórroga se hará efectiva mediante la suscripción de la respectiva adenda.

DÉCIMA OCTAVA: De la estimación del presente convenio: Por la naturaleza de esta relación de cooperación, el convenio se determina como inestimable.

DÉCIMA NOVENA: Del finiquito: Cuando se rescinda el convenio o se venza, las partes suscribirán un finiquito en el que se consignaran los siguientes aspectos:

- A) La renuncia de ambas partes a reclamos inmediatos o futuros,
- B) Que el objeto y las obligaciones de las partes se cumplieron a entera satisfacción de ambas partes y
- C) Que no existen pendientes en lo que respecta a la entrega de información

Para la suscripción de este finiquito, las personas que figuran como administradoras del convenio deberán verificar que al menos se cumpla con los aspectos señalados en los incisos B) y C) del párrafo anterior. Asimismo, deberán emitir criterio formal, el cual deberá ser presentado a la Asesoría Jurídica del IMAS.

La suscripción del finiquito no impide que se suscriban nuevos convenios futuros entre las partes, pero la falta de firma del finiquito impedirá que se aprueben nuevos convenios.

VIGÉSIMA: De la aprobación. El presente convenio fue aprobado por:

- A. El Concejo Municipal, mediante Acuerdo Firme tomado en Sesión Ordinaria Número 000, Artículo 0º, capítulo 0º, celebrada el día 00 de XXXX de dos



mil xxxxxx.

B. El Consejo Rector del Sinirube, mediante Acuerdo Firme No. 000-20XX tomado en Sesión Ordinaria Numero 0x-20xx, Artículo xxxx, celebrada el día xx de xxxx de dos mil xxxx.

Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos del presente convenio, lo suscriben en dos (2) tantos originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San José el día XX del mes de XXX de 20XX.

MBA. Oscar Weathley Williamson
Director Ejecutivo.
Sinirube

Wilberth Quirós Palma
Intendente
Concejo Municipal del Distrito
de Tucurrique

- El señor Intendente explica que como todos conocen un poco de la ley que salió hace poco en donde la ley les permite exonerar a las personas adultas mayores de los servicios municipales, pero todo comienza con la aprobación del convenio entre el IMAS (SINURIBE) y el Concejo. Explica que, aunque va a ser más trabajo para el municipio, pero al final quien determina quien califica y quien no, es el IMAS a través de un sistema. Explica que va a ver personas que van a querer exonerar, pero registralmente la propiedad no está a su nombre, y no se va a poder exonerar, para que pueda exonerar tiene que estar registralmente la propiedad a su nombre. Por otra parte, explica que el sistema aplica para becas, para ayudas, pero solamente si se maneja ese programa en específico, en el caso del municipio solo se van a manejar exoneraciones.
- El señor Presidente explica que el sistema es más amplio que no solo va dirigido a exoneraciones, pero se adapta a cada institución lo que pueda ofrecer.
- El señor Intendente ejemplifica que, si se tuviera un renglón presupuestario para mantenimiento de casas en mal estado y la persona califica, se le va a brindar la ayuda.

- 1 Pero en el caso del municipio va en temas de servicios, bienes inmuebles, que es lo que
2 se maneja.
- 3 ➤ El regidor Sánchez Moya menciona que antes de aprobar el convenio se debe de dejar bien
4 claro y especificar al IMAS en que se va a manejar, porque se metieron en todo el paquete
5 de ayudas.
- 6 ➤ El señor Intendente al respecto le indica al regidor Moya que no es así, que si bien es cierto
7 el programa es amplio, pero que no es que se va a ofrecer todo, ejemplifica el caso de
8 Jiménez que ya lo firmo, ellos no trabajan ni becas, comidas a menos que sea por medio
9 de la comisión nacional de emergencias, tampoco en casas de mal estado; en sí Jiménez
10 va a venir siendo como el Municipio de Tucurrique.
- 11 ➤ El regidor Moya Sánchez dice que quien decide cómo se trabaja ese convenio.
- 12 ➤ El señor Intendente al respecto indica que si creen tener presupuesto para cubrir esos
13 servicios antes mencionados lo pueden hacer.
- 14 ➤ El señor presidente menciona que al final ese tipo de becas y ayudas salen del presupuesto
15 ordinario, el IMAS es el que va a indicar si califica o no califica y nada más, pero el tema
16 presupuestario lo da el concejo.
- 17 ➤ El regidor Agüero Luna se excusa por no poder leer el documento y comenta que está
18 seguro que muchos de los compañeros tampoco lo leyeron, por lo que quiere instar que
19 convenios como ese, primero le parece una iniciativa muy noble y le parece que una
20 población que son muy vulnerables como lo son los adultos mayores, pero aunque ya estén
21 pronto a salir deberían de tener la costumbre a que convenios como este que son largos,
22 que son importantes, que viene bien redactados, que traen cosas importantes deberían
23 leerlos con tiempo, por lo que insta a no aprobarlo en la sesión de hoy, porque no van a
24 saber que están votando y luego va a llegar su queridísimo amigo Mario a decir que don
25 Wilberth está regalando becas y cosas así, solo por no conocer el convenio, por eso realiza
26 esa solicitud para que se tomen la semana para leerlo y lo voten la próxima semana.
- 27 ➤ El señor Presidente indica que no hay mayor problema, que también se puede aprobar
28 parcialmente para que el resto de la semana lo puedan analizar, pero que es mejor si no
29 se vota.

1 ➤ El señor Intendente indica que al final no precisa, que precisa por los beneficios de las
2 posibles personas que califican, pero no precisa votarlo, por lo que coincide con el regidor
3 Agüero.

4
5 **6. Oficio 54-2023 suscrito por el señor Alonso Alvarado Calvo Ingeniero Municipal** “Sirva
6 la presente para saludarles muy respetuosamente y al mismo tiempo dar respuesta al
7 acuerdo S.M. 165-2023, con respecto a varias construcciones que se están realizando en
8 el sector de Sabanillas, de las cuales les quiero indicar que las mismas ya se encuentran
9 notificadas y se está a la espera que los y las propietarias se presenten a realizar los
10 trámites correspondientes, entre esas se encuentra la ubicada 150m Oeste del Súper
11 Yebrano.”

12 ➤ **Se toma nota.**

13
14 **7. Ofic.Int.16-2023 suscrito por el señor Wilberth Quirós Palma Intendente Municipal** “Al
15 dirigirme a sus estimables personas, permítanme con todo respeto presentarle mi más
16 cordial y efectivo saludo, deseándoles éxito en sus funciones.

17 Sirva la presente para saludarles muy respetuosamente y al mismo tiempo hacer de su
18 conocimiento el informe de estudio de ofertas con respecto al proceso licitatorio número
19 **2023LD-000006-3040200001** “Contratación de servicios para la construcción de una acera,
20 isla para buses, alcantarillado y asfaltado con MAC.”, realizado vía plataforma SICOP.

21 En el cual se recibieron ofertas hasta las 9:10 a.m. del día lunes 16 de setiembre del
22 presente año; posterior a eso se realizó el proceso de apertura de las ofertas, en las que
23 se presentó una sola empresa, la cual fue:

24 • **CONSTRUCTORA J.S.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

25 Basado en el pliego de condiciones y la oferta presentada con sus respectivos documentos
26 probatorios adjuntos en SICOP, les indico lo siguiente:

27 • La oferta de la empresa **CONSTRUCTORA J.S.R. SOCIEDAD DE**
28 **RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, cumple con el presupuesto establecido para la

1 ejecución de estas obras. Además, cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

2 Por lo que esta oferta se toma como **ELEGIBLE.**

3 Se adjunta el estudio de ofertas para su análisis y adjudicación.

4 Sin otro particular, me despido muy cordialmente pidiendo a Dios bendiciones para su
5 trabajo y familia, se suscribe su seguro servidor.”

6 ➤ El regidor Moya Sánchez indica que le subieron mucho el presupuesto a la acera de
7 Sabanillas, porque la vez pasada eran diez millones y está es menos distancia, indica que
8 se le está presupuestando mucho. Destaca que el espacio que se va a abarcar es muy
9 corto para doce millones de colones, otra cosa que ve es que ya se había invertido como
10 tres millones es el camino de los Marotos los treinta metros.

11 ➤ El señor Intendente indica que el camino de los Marotos es de setenta metros de longitud,
12 y además se va a arreglar le frente de la Iglesia Católica.

13 ➤ El regidor Moya Sánchez indica que es mucho el presupuesto también para ese camino, lo
14 que espera es que ojalá quede bien hecho, porque indica que se pone triste, y por eso
15 pelea, pero ahora hasta vergüenza le da porque hace como dos años en este mismo
16 gobierno, ya que el trabajo que se hizo en el camino de los Calderones que fue supervisado
17 por el Ingeniero, ya eso no sirve ya está todo despedazado, es un trabajo muy cochino.

18 ➤ El señor Presidente consulta que fue lo que se reventó si fue el bacheo.

19 ➤ El regidor Moya Sánchez responde que lo que se reventó fue el bacheo y ya no sirve para
20 nada, destaca que en ese camino se le invirtieron como seis a siete millones de colones,
21 también el asfaltado que hizo de último RODATEC.

22 ➤ El señor Intendente menciona que no tiene ningún favoritismo con la empresa que ganó la
23 licitación, pero se han dado cuenta ya tardé, porque cuando se tira un cartel a pie al final
24 alguien ganaba, pero ahora con SICOP hay más transparencia y también alguien va a
25 ganar, pero se han dado cuenta, destaca que no va a hablar mal de la empresa porque
26 cree que no sería ético, pero se han dado cuenta que con RODATEC es una barbaridad,
27 en asfalto son muy malos. Menciona que RODATEC llegó a abaratar costos porque llegó
28 un momento en donde estaban cobrando la tonelada hasta a noventa y cinco mil y llegó

- 1 RODATEC y la cobro a sesenta y cinco mil, pero coincide con el regidor Moya Sánchez,
2 porque el agregado es muy grueso, queda poroso y por lo mismo hay filtración.
- 3 ➤ El regidor Agüero Luna consulta al intendente si no hay un proceso de fiscalización que
4 tuvo que haberse cerciorado para que los procesos se estuvieran llevando de la manera
5 correcta.
- 6 ➤ El señor Intendente recuerda que esto se ha hablado en otro momento que cosas que
7 podrían hacer, pero explica que, porque es complicado el tema municipal, porque encarece
8 todo y que en este caso no se hacen estudios, si bien es cierto se hacen visitas de campo
9 como para valoración de proyectos, pero no se hacen estudios propiamente de laboratorio
10 porque es carísimo, en realidad nadie lo hace. Un ejemplo es San Miguel en donde se
11 hicieron estudios de todo.
- 12 ➤ El regidor Moya Sánchez indica que todos esos estudios salieron muy baratos.
- 13 ➤ El señor Intendente menciona que solo los estudios que se realizaron costaron como quince
14 millones. Pero volviendo al tema si se pudiera presupuestar que para cada proyecto lleve
15 un estudio de resistencia de asfalto y de todo se hace, pero aclara y destaca que eso
16 encarece todo.
- 17 ➤ El señor Presidente menciona que el estudio es como cuando usted va al doctor a que le
18 haga un chequeo, el estudio es lo más barato, pagar los exámenes y eso tal vez no sea tan
19 caro pero lo caro es cuando lo mandan por los tratamientos que necesite. Quiere decir que
20 se hace el estudio y se hace el trabajo bajo ese estudio, se tiene que aplicar tal cual se
21 recomienda para realizar, y tal vez no son 10 o 20 centímetros de sub base seguramente
22 van a ser unas partes con más, la compactación debe ser definida, porque al final el asfalto
23 como tal no es el que le da la dureza y resistencia al camino, lo que da todo eso es la base
24 y sub base, indica que no sabe mucho de números pero pensando en hacer 100 metros de
25 asfalta seguramente haciendo un estudio probablemente se hagan 40 metros con el mismo
26 presupuesto.
- 27 ➤ El regidor Moya Sánchez indica que el problema en un camino como el de los Calderón
28 que se invirtió mucho dinero y vea en dos años ya ese trabajo no sirve para nada. Indica
29 que por el problema que tuvo con Felipe el ingeniero se hizo presente y estuvo ahí, y le dijo

- 1 que porque tiro encima del asfalto hecho tiro asfalto y eso se lo reclamo y dijo que eso tenía
2 base.
- 3 ➤ El señor Presidente indica que ya eso es un mal procedimiento hecho.
- 4 ➤ El regidor Moya Sánchez indica que el ingeniero es el que está haciendo quedar mal al
5 concejo con los trabajos.
- 6 ➤ El señor Presidente indica que hace poco fue a Pisiri que se hizo hace como tres años y no
7 se le ve problema alguno y se hizo con el mismo procedimiento.
- 8 ➤ El señor Intendente les recuerda que como les ha dicho el ingeniero si quieren lo votan
9 parcialmente para que luego lo revisen y luego lo ratifican.
- 10 ➤ El regidor Moya Sánchez indica que necesita saber la longitud del camino de los Marotos.
- 11 ➤ El señor Intendente menciona que el tramo que se había hecho era totalmente a pie, ahora
12 con SICOP hasta los cordones de los zapatos de Alonso, va lo técnico y todo y es carísimo,
13 antes era más fácil y se podía estirar más las pesetas, ahora en SICOP no.
- 14 ➤ La secretaria les recuerda que la licitación presente ya se había subido a SICOP, pero se
15 había declarado infructuoso porque el presupuesto no alcanzaba.
- 16 ➤ El regidor Moya Sánchez menciona que no está de acuerdo porque llega la otra semana y
17 nadie dijo nada y ya queda en firme.
- 18 ➤ El señor Presidente le explica al regidor Moya que, si se vota parcial y él tiene una duda, él
19 tiene que venir y evacuar las consultas, ya que es parte de la responsabilidad de cada
20 quien, por cada quien que tenga dudas tiene que evacuarlas por su parte.
- 21 ➤ El regidor Moya indica que pasa si el viene y dice que ocupa información, ya en eso no cae
22 porque el ingeniero se acoge a los diez días hábiles para brindarle la información.
- 23 ➤ El señor Presidente al respecto dice que la información se la brindan en el momento y que
24 es su responsabilidad evacuar las dudas.
- 25 ➤ El señor Intendente aclara que el tiempo es cuando se pide por acuerdo pero que
26 perfectamente puede venir y preguntarle al ingeniero de las longitudes de los proyectos o
27 las dudas que tenga, que él se las va a responder en el momento.
- 28 ➤ El regidor Moya Sánchez aclara que está de acuerdo con los proyectos que se van a hacer
29 pero que no está de acuerdo al monto tal elevado de cada proyecto.

- 1 ➤ El regidor Agüero Luna menciona que no sabe si está dentro del diseño y de más, pero el
2 señor Intendente que es parte del ejecutivo, con respecto al cruce peatonal que comento
3 que llega hasta la entrada de los Zanjones, pero destaca que ojalá contemplen la distancia
4 con la curva para que las personas crucen de cera a cera considerar una distancia
5 saludable para un tema con los carros.
- 6 ➤ El señor Intendente comenta que le parece muy bien la opinión del regidor Agüero Luna.

8 **ACUERDO 1°**

9 Este Concejo Municipal con votos en contra del regidor Moya Sánchez porque alega no estar
10 de acuerdo con los montos de los proyectos y con votos a favor de los regidores Vindas Ureña,
11 Agüero Luna, Ortiz Sánchez y Vega Sánchez, se acuerda una vez conocida y analizada la
12 recomendación presentada por el señor Quirós Palma Intendente Municipal, del proceso
13 licitatorio número 2023LD-000006-3040200001 que corresponde a la “Contratación de
14 servicios para la construcción de una acera, isla para buses, alcantarillado y asfalta con MAC”,
15 realizado vía plataforma SICOP.

16 Por lo que se acuerda adjudicar el proceso licitatorio a la empresa CONSTRUCTORA J.S.R.
17 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual cumple con lo establecido basado en
18 el pliego de condiciones y documentos aportados por la empresa.

19 El monto a adjudicar por proyecto, se especifica a continuación:

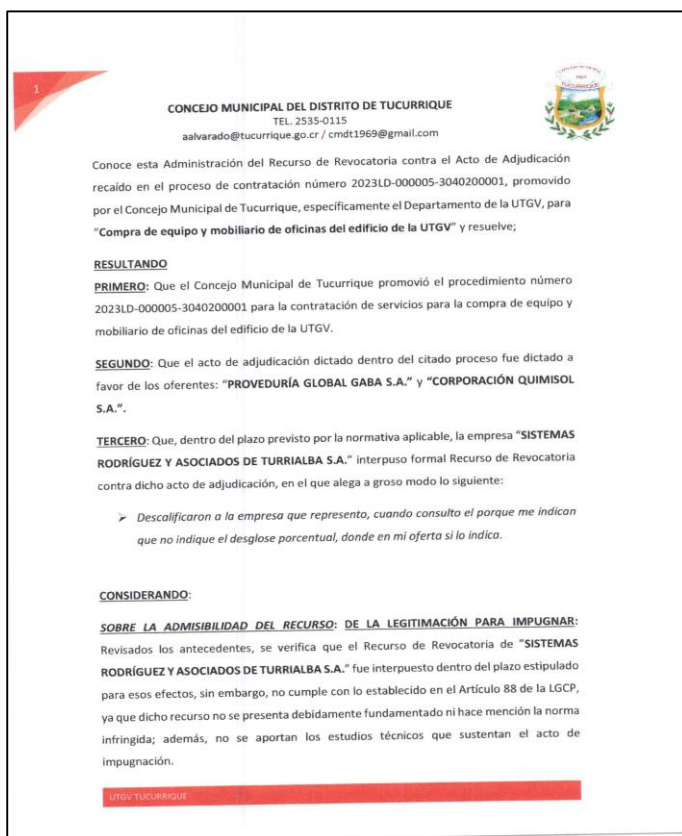
- 20 ▪ Construcción de Tucurrique - Sabanillas por un monto total de ¢12.498.000,00 (doce
21 millones cuatrocientos noventa y ocho mil colones exactos) el cuál se rebajará del
22 renglón presupuestario 5.03.06.02.934.5.02.02.
- 23 ▪ Construcción de Isla en la Escuela Eduardo Peralta Tucurrique por un monto total de
24 ¢4.594.000,00 (cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil colones exactos) el cuál
25 se rebajará del renglón presupuestario 5.03.06.02.936.5.02.02.
- 26 ▪ Construcción de cuneteado en el camino al costado de la Plaza de Deportes de Las
27 Vueltas por un monto total de ¢5.494.500,00 (cinco millones cuatrocientos noventa y
28 cuatro mil quinientos colones exactos) el cuál se rebajará del renglón presupuestario
29 5.03.06.02.937.5.02.02.

- 1 ▪ Asfaltado en el sector de las Vueltas, propiamente en el camino Los Marotos y en frente
2 de la Iglesia Católica por un monto total de ₡7.187.500,00 (siete millones ciento ochenta
3 y siete mil quinientos colones exactos) el cuál se rebajará del renglón presupuestario
4 5.03.06.02.938.5.02.02.

5 **Para un monto total a adjudicar es de ₡29.774.000,00** (veintinueve millones setecientos
6 setenta y cuatro mil colones exactos).

7
8 **8. Oficio 55-2023 suscrito por el señor Alonso Alvarado Calvo Ingeniero Municipal**

9 “Sirva la presente para saludarles muy respetuosamente y al mismo tiempo hacer de su
10 conocimiento que se presentó Recurso de Revocatoria al proceso de licitación para la
11 compra de Equipo y Mobiliario, por lo que, se adjunta la respuesta para que tomen el
12 acuerdo y así poder informar al recurrente.”




- 28 ➤ La secretaria comenta que el proceso de revocatoria no fue el correcto ya que se hizo de
29 forma muy informal, por lo que no procede la revocatoria.

1 ➤ El señor Intendente menciona que Ronald el encargado de la Proveeduría de la
2 Municipalidad de Turrialba y es el que ha estado asesorando, y destaca que es una biblia
3 en tema de SICOP, es demasiado lo que conoce del tema.
4

5 ACUERDO 2°

6 Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes rechazar el recurso de
7 revocatoria presentado por la empresa "SISTEMAS RODRIGUEZ Y ASOCIADOS DE
8 TURRIALBA S.A." contra el acto de adjudicación dictado dentro del proceso licitatorio 2023LD-
9 000005-3040200001, basado en el informe presentado por el señor Alvarado Calvo Ingeniero
10 Municipal.
11

12 9. Oficio AL-PLN-RMG-0419-2023 suscrito por la señora Rosaura Méndez Gamboa 13 Diputada de la República


05 de octubre del 2023
AL-PLN-RMG-0419-2023

Señores
Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique.


Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones profesionales y personales.

Sirva la presente para externar que el **Proyecto de ley N° 23.654** denominado **"AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE TUCURRIQUE DE JIMÉNEZ"** tiene un tipo de procedimiento de proyecto de ley ordinario.

Esta servidora, después de las recomendaciones planteadas por mi asesor de despacho, Héctor José Agüero Luna, presente el proyecto el día 27 de enero del 2023, en tiempo de sesiones extraordinarias, por este motivo, el Poder Ejecutivo no convocó el proyecto de ley durante este periodo de sesiones, sino hasta febrero del 2023, cuando inició el periodo de sesiones ordinarias que pude realizar las gestiones conferidas por mandato constitucional para que la tramitación del expediente pudiera continuar.

El proyecto de ley se publicó en el Diario Oficial La Gaceta la fecha del 9 de mayo del 2023 en La Gaceta Número 80. El cual tiene el siguiente expediente de tramitación.

DIPUTADA ROSAURA MÉNDEZ GAMBOA
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Edificio Principal, piso 12, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6072 • E-mail: rosaura.mendez@asamblea.go.cr



Trámite

Plenario	Presentación del proyecto de ley	27-03-2023
Archivo	Envío a Imprenta Nacional para su publicación	20-04-2023
Plenario	Asignación a comisión	07-09-2023
Archivo	Recepción de proyecto a Archivo	08-09-2023
Archivo	Remisión del expediente a Comisión	14-09-2023
C.E Cartago	Recepción del proyecto	14-09-2023
C.E Cartago	Ingreso al Orden del Día y Debate	18-09-2023

Sirva detallar que, en la sesión pasada de la Comisión Especial de Cartago, presenté una moción de consulta para que el proyecto de ley sea consultado a las siguientes entidades:

1. Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique
2. BANHVI

DIPUTADA ROSAURA MÉNDEZ GAMBOA
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Edificio Principal, piso 12, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6072 • E-mail: rosaura.mendez@asamblea.go.cr

3. Mutua Alajuela
4. CL. Compañía Constructora S.A

Asimismo, quiero reiterar que el periodo de sesiones ordinario termina en octubre de este año, dando inicio a un nuevo periodo de sesiones extraordinarias, donde es el Poder Ejecutivo quien tiene el control de la agenda de los proyectos en la Asamblea Legislativa por un periodo de 3 meses. Quiero reiterar mi compromiso con Turricque y mi apoyo a este proyecto de ley, sin embargo, es menester recordar que los procesos de aprobación de un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa son procesos que conllevan tiempo y trabajo, por lo tanto, yo agradezco todo el apoyo, información y sugerencias que puedan remitir a mi despacho, siempre agradeciendo que entiendan los procesos internos que conlleva la aprobación de un proyecto de ley, el cual es un esfuerzo en conjunto para que dicho proyecto sea aprobado por el Plenario Legislativo.

Esperando una acogida favorable a la presente.

Se despide.

Atentamente

ROSAURA
MENDEZ
GAMBOA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ROSAURA MENDEZ
GAMBOA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.17
17:42:36 -05:00'

Rosaura Méndez Gamboa
Diputada de la República

- El regidor Agüero Luna explica que básicamente doña Rosaura la realizo desde la semana pasada, se excusa porque él tenía que pulsear la firma digital, sin embargo, por las dinámicas de la señora diputada se lo firmo hasta hoy el cual le recordó tres veces, indica que converso con ella el día de hoy que le solicito permiso para poder asistir a la sesión y le indico que la semana que viene la comisión de Cartago vuelve a sesionar, a lo que espera por lo menos haber recibido las consultas de las entidades a las cuales se les mando el correo, y como comento la semana anterior que con esas consultas se espera laborar el informe de subcomisión y se entra al tiempo extraordinario de la Asamblea Legislativa, e donde el acuerdo que hubo con los proveedores del estado es que se van a discutir temas solamente de seguridad nacional, y que probablemente este proyecto no se valla a ver en este periodo de tres meses porque el acuerdo es que solo temas de seguridad y uno que otro que tenga atención especial. Pero que él con el compañero Adrián Barrantes que es de Turrialba que son los encargados de temas comunales, la idea es que tengan el informe listo con las consultas realizadas y poder asignar el proyecto la primera semana de febrero que hay comisión de Cartago y se espera ese mismo día aprobarlo y votarlo, y que pase

- 1 directamente a plenario, se esperaría que a principios de año estaría presentado el
2 proyecto.
- 3 ➤ El señor Intendente menciona que sabe que detrás de todo hay procesos que se deben
4 respetar, pero sin menospreciar el trabajo del regidor Agüero Luna indica que se perdieron
5 dos oportunidades, en espacios de ordinarias pero que talvez haya la posibilidad que el
6 regidor Agüero Luna para dar credibilidad a Mario, de que la comisión lo vea pronto y talvez
7 tenerlo listo y buscar por medio de Paola Nájera lo pueda convocar, destaca que sabe que
8 las agendas del ejecutivo están enfocadas en seguridad nacional, pero sin embargo ver la
9 manera de que tal vez lo convoquen.
- 10 ➤ El regidor Agüero Luna indica que va a decir algo como regidor y no como asesor, menciona
11 que considera que sería oportuno que como concejo municipal aprovechando sede la
12 coyuntura política que hay, sabiendo que es un proyecto de vivienda y que, como
13 comentario gracioso, él ha visto a Don Mario en cualquier partido político a lo largo de estos
14 cuatro años y es porque el proyecto de vivienda siendo muy sinceros de una manera muy
15 fría, es un mangar para cualquier político que quiera generar cualquier tipo de campaña,
16 entonces siendo consciente que Paola Nájera es una política, está seguro que se le puede
17 entrar por ese lado lo que pasa es que le gustaría que entendieran que es poco complicado
18 para él, llegar como asesor de una diputada de un partido específico a pedirle a una
19 diputada del gobierno es muy complicado. Y con Rodrigo Chaves todavía es más
20 complicado trabajar el tema de que proyectos se van a ver. Destaca que se han rogado
21 varios proyectos no solo ese para que se vean en extraordinarias, pero no les han hecho
22 caso en alguna.
- 23 ➤ El señor Intendente menciona que él no está dentro pero que el lee desde aquí, que es fácil
24 leer el tema político en una asamblea, y que tal vez liberación y el partido de turno no
25 comulgan, básicamente es así, pero que la unidad si comulga, por lo que ve la posibilidad
26 de ver como presentar el proyecto.
- 27 ➤ El regidor Agüero Luna aclara que no está haciendo un comentario como asesor de
28 Rosaura, lo está haciendo como regidor, por lo que menciona que el Intendente y el
29 Presidente son muy amigos de Pacheco por lo que les dice que hable con Pacheco ya que

- 1 él tiene mayores posibilidades de meter ese proyecto en extraordinarios que la misma
2 Rosaura.
- 3 ➤ El señor Intendente destaca que ya hoy precisamente lo hizo, porque conoce bien la
4 relación que hay entre liberación y el partido de turno y sabe que no es muy bueno, pero
5 tal vez que Rosaura agilice en comisión Cartago para que Pacheco le pida todo, con el
6 consentimiento de la señora Rosaura porque tiene claro que el proyecto lo sacó la diputada.
- 7 ➤ El regidor Agüero Luna menciona que se han negociado otros proyectos lo que pasa que
8 es para coyunturas específicas por ejemplo para la celebración de la independencia de
9 Cartago, del partido de gobierno pidió varios proyectos de tramites rápido, se logró
10 negociar, pero ahorita no hay una coyuntura para moverse así por eso el complicado, talvez
11 si algún gobierno que tiene un cierto compromiso pueda adelantarse, eso si se quisiera
12 adelantar en extraordinarias, pero de todos modos el proyecto se va a trabajar ese tiempo
13 y en plenario estaría en enero máximo en febrero. Y destaca que la diputada Rosaura no
14 tiene que aprobar nada.
- 15 ➤ El señor Intendente menciona que no es que están corriendo, sino que siempre ha creído
16 que se puede luchar para adelantar el proyecto.
- 17 ➤ El regidor Agüero Luna menciona que la disposición para convocar los proyectos la
18 disposición es de dos personas que la presidencia Rodrigo Arias y la Ministra de
19 Planificación Natalia Díaz, menciona que el día de mañana tienen una reunión con ella en
20 donde podría hablar del tema un poco.

21 **Artículo VII.**

22 **Asuntos de trámite Urgentes**

23 No hubo.

24 **Artículo VIII.**

25 **Mociones de los señores Regidores**

26 No hubo.

1 **Artículo IX.**

2 **Mociones o Informe del señor Intendente Municipal**

3 **1- Informe Intendencia.**

4 ■ Recuerda el día jueves 19 de octubre a la 1pm hay una reunión con la gerencia del Banco
5 Popular, para la injerencia del cajero, se maneja un posible financiamiento para la compra
6 de un terreno para ampliar el cementerio.

7
8 ■ Menciona que el Ministerio de Salud lo llamo preocupado por un brote alarmante de dengue
9 en Tucurrique y Pejibaye por lo que le solicitaron una reunión para el día jueves 19 de
10 octubre a las 5pm, invitación para las asociaciones de desarrollo, para tema único de
11 Dengue.

12
13 ■ Comenta que como gobierno local siguen con la iniciativa de la posible restauración de la
14 termita del Duán, se está presentando un proyecto con el IMAS para un programa de
15 donación de bienes para venderlos y hacer recursos. Las donaciones son montos máximos
16 de seis millones, pero por lo menos para iniciar con la restauración principal de la capilla.

17
18 **2- Informe Vice Intendencia.**

19 ■ Comenta que se van a realizar dos actividades en conmemoración de cáncer de mama,
20 una el día 25 octubre a las 9:30 con los adultos mayores en la casa de la cultura, se va a
21 impartir una charla por la doctora Melissa. Y el día sábado 28 de octubre se va a realizar
22 una caminata con la Cruz Roja a partir de la 9 am el recorrido es de acueducto hasta el
23 edificio municipal, con la compañía de la Fuerza pública, la Asada y los Bomberos de
24 Turrialba. Destaca que se les solicito a los comercios que están dentro del recorrido para
25 el 28 de octubre decoraran con globos rosados.

26
27 **Artículo X.**

28 **Asuntos Varios**

- 1 **1. Presidente José Carlos Vindas Ureña:** Comenta que el próximo sábado hay una actividad
2 en la Casa de la Cultura, el cual se va a realizar un conversatorio con relación al mural 2pm
3 y un concierto con el ensamble de la UNED a las 3pm, por lo que quedan todos muy
4 cordialmente invitados.
5
- 6 **2. Regidor Carlos Fonseca Brenes:** Consulta al Intendente por lo que les conto sobre la
7 Banda Municipal, ya que le parece muy importante.
8 ➤ El señor Intendente indica que ya recibió una llamada que el proceso está incompleto
9 porque solicitan la cantidad de instrumentos los cuales, si se mencionaron, pero se va a
10 continuar con la solicitud a la embajada.
11
- 12 **3. Regidor Héctor Agüero Luna:** Comenta que la semana anterior les hablo del camino del
13 bajo, el que está por el antiguo mirador, indica que se comunicó con las personas que le
14 hablaron del problema, y aprovechando que está el señor Intendente le comunica que la
15 observación que le hacían es que las cercas las han ido cerrando en la parte final del
16 camino, que lo han cerrado de tal forma que están viendo a ver si se organizan para ir a
17 ampliar las cercas, pero que no quieren hacer loco hasta haber agotado la vía
18 administrativa, por lo que recalca que la vez pasada no pudo defender bien la información
19 porque no tenía bien claro como estaba la situación para mandársela al señor ingeniero y
20 quería especificar si él podía ir a fijarse por lo menos al inicio ya que ellos explican que es
21 al fondo del camino. Por lo que solicita que se le mande la nota al ingeniero.
22 ➤ El señor Intendente menciona que ellos quisieron meter el tractor para arreglar un poco el
23 camino, pero no pudieron, destaca que el camino es público, pero no está dentro del
24 inventario, por lo que hacer inversión es complicado, pero aun así hace como siete u ocho
25 años se iba a meter un tractor con recursos de la municipalidad y no pudieron porque se
26 dieron cuenta que los “cubitos” los amenazaron con denunciarlos, y aunque la idea del
27 municipio era limpiar el camino, pero con amenazas no se pudo y los limito. Pero, sin
28 embargo, se logró limpiar el principio por donde Andrés Vega, pero tendrían que ver si los
29 parceleros en especial los cubos, que hagan conciencia de la importancia de meter un

- 1 tractor se puede hacer con recursos propios, pero solamente con la certeza de que no se
2 vallan a meter en problemas.
- 3 ➤ El señor Presidente indica que al final es una lucha de parceleros, suena feo, pero si van a
4 hacerlo que lo hagan que vallan a quitar cercas.
- 5 ➤ El regidor Agüero Luna indica que va a trabajar en esa certeza a ver que se puede hacer.
6 Le consulta al señor Intendente si trabaja en la certeza que le indica talvez se pueda hablar,
7 en otros términos, en la certeza de que no valla a ver una demanda.
- 8 ➤ El señor Intendente menciona que si de repente hacen conciencia en especial los cubos se
9 puede hacer algo.
- 10 ➤ El regidor Agüero Luna destaca que la semana anterior hizo una observación con respecto
11 a los caminos hacia el bajo porque ahorita camino bueno hacia el bajo solamente por la
12 cruz de misión, por el rastro está fatal y el bajo joyas está igual, y comenta que están en un
13 proceso en donde se van a quedar con solo un camino y destaca que en el bajo se está
14 produciendo mucho y la población va en aumento. Pero destaca que, si en una
15 eventualidad el único camino que esta bueno por las lluvias se dañada quedarían
16 incomunicados, y los agricultores principalmente serían los más afectados. Por lo que le
17 gustaría trabajar en ese sentido para ver que se puede hacer.
- 18 ➤ El señor Intendente menciona que tal vez en lastre no, pero por lo menos una limpieza del
19 camino.

20

21 **4. Regidor Mario Moya Sánchez:** Consulta por el tema de los acueductos de la nota del AyA.

- 22 ➤ El señor Intendente menciona que no han dado fecha para la reunión, pero el hablo con
23 Vladimir Meza del departamento legal del AyA de Cartago, menciona que de parte de Las
24 Vueltas ya se informaron un poco del tema, por su parte le solicito una reunión para hablar
25 del tema y la idea es invitar al acueducto para explicar del porque no se van a otorgar
26 permisos de construcción de parte de la municipalidad por ser un acueducto ilegal, pero la
27 idea es reunirse todos para conocer de los procesos que se deben de seguir, comenta que
28 de parte de las Vueltas son muy flexibles, por lo que indica que está en espera la fecha de
29 Vladimir para poder llevar a cabo la reunión.

1 ➤ El regidor Agüero Luna menciona que el consulto con el director de Asadas del AyA y lo
2 remitió a un contacto que hay en Turrialba, que es como una unión de Asadas la cual está
3 facilitando la redacción de los convenios de las Asadas que lo ocupen para que lo presenten
4 ante el AyA si cumplen con lo que solicitan. Indica que le preocupa el estado del acueducto
5 de san Joaquín porque es una asociación de usuarios y definitivamente no va a ver
6 convenio, tiene que ser una Asada. Menciona que él puede brindar el contacto para que de
7 parte del acueducto de las Vueltas se pongan en contacto y les puedan ayudar.

8

9 **Junta Vial:**

10

SESION ORDINARIA

11

N°56-2023

12 Sesión ordinaria número 56-2023 celebrada por la Junta Vial Distrital de Tucurrique, en el
13 Salón de Sesiones del C.M.D.T al ser las quince horas del 5 de octubre del 2023. Con la
14 asistencia de los señores:

15 **PROPIETARIOS:** Wilberth Quirós Palma-**Presidente Intendente Municipal**, Ing. Alonso
16 Alvarado Calvo – **Funcionario Municipal**, José Carlos Vindas Ureña – **Representante del**
17 **Concejo.**

18 **SUPLENTE:** Rocío Portuguez Araya-**Titular Intendente Municipal.**

19 **AUSENTE SIN JUSTIFICACION Martin Sánchez Montoya-** (Suple la ausencia del señor
20 Jesús Luis Sánchez Montoya, en representación de las Asociaciones de Desarrollo Integral),
21 Cristhopher Sánchez Corrales – **Representante del Concejo**, Roberth Vega Hernández-
22 **Representante de Vecinos,**

23

24 **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN -** Esteban Madrigal Quirós-**Funcionario Municipal**, Jesús
25 Luis Sánchez Montoya-**Representante de la Asociación de Desarrollo Integral**, David
26 Flores Segura-**Representante de Vecinos,**

27

28

ORDEN DEL DÍA

29 **ARTÍCULO I.** Comprobación de quórum

SESION ORDINARIA N°164-2023 / 17/10/2023

- 1 ARTÍCULO II. Apertura de la sesión
2 ARTÍCULO III. Aprobación del orden del día
3 ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria
4 ARTÍCULO V. Asuntos de trámite Urgentes
5 ARTÍCULO VI. Atención de Audiencias
6 ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia
7 ARTÍCULO VIII. Asuntos Pendientes
8 ARTÍCULO IX. Informes administración de la gestión vial municipal
9 ARTÍCULO X. Asuntos Varios
10 ARTÍCULO XI. Cierre de Sesión

11 **ARTÍCULO I.**

12 **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

13 Se comprueba el quórum por parte del Presidente de la Junta Vial Distrital, el señor Wilberth
14 Quirós Palma-Intendente Municipal. Se determina que se cuenta con quórum suficiente, por lo
15 tanto, se puede dar apertura a la sesión.

16
17 **ARTÍCULO II.**

18 **APERTURA DE LA SESIÓN**

19 El señor Presidente de la Junta Vial Distrital, apertura la sesión ordinaria.

20
21 **ARTÍCULO III.**

22 **APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA**

23 Se da lectura del Orden del Día programada para la Sesión de hoy, el cual se aprueba en
24 forma unánime.

25 **ARTÍCULO IV.**

26 **APROBACIÓN DEL ACTA**

27 **ACUERDO 1°**

28 No existiendo, objeciones, ni correcciones al acta ordinaria número 55-2023, esta Junta Vial,
29 la aprueba y ratifica en todos sus extremos con votos a favor del señor Wilberth Quirós Palma-

1 **Presidente Intendente Municipal, Alonso Alvarado Calvo-Funcionario en el Área Técnica-**
2 **Ingeniero Municipal y José Carlos Vindas Ureña – Representante del Concejo.**

3 **ARTÍCULO V.**

4 **ASUNTOS URGENTES**

5 **1.No hubo.**

6
7 **ARTÍCULO VI.**

8 **ATENCIÓN DE AUDIENCIAS**

9 **1.No hubo.**

10
11 **ARTÍCULO VII.**

12 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

13 **1.No hubo.**

14
15 **ARTÍCULO VIII.**

16 **ASUNTOS PENDIENTES**

17 **1.No hubo.**

18
19
20 **ARTÍCULO IX.**

21 **INFORMES ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL**

22 **ARTÍCULO X.**

23 **1) El Intendente Municipal informa que:**

- 24 a) En relación al Camino del Chucuyo que se mencionaba durante la lectura del acta ya le
25 informó al Concejo e inclusive hasta el Ingeniero fue a verlo, volvió después de un
26 aguacero a su estado natural.
- 27 b) Sobre la ruta nacional precisamente el día de hoy participo de una reunión a las 11 a.m
28 en Pejivalle con el Ingeniero del MOPT y el Ingeniero Villegas, indican lo mismo no
29 cuentan con recursos Conavi, solo para conservación de rutas y bacheos. En cuanto al

1 puente Cajeta indican los ingenieros que lo analizaron, no se le puede dar mantenimiento
2 porque se debilitarían las vigas, están pensando en una sobre loza temporalmente y a
3 largo plazo en un puente bayle.

4 Solicita al Ingeniero que se refiera a los proyectos:

5 El Ingeniero indica que se ejecutaron proyectos que iban incluidos en ambos
6 presupuestos el ordinario y el extraordinario:

- 7 i. Calles Urbanas Tucurrique 255 metros lineales de carpeta asfáltica
- 8 ii. Camino San Miguel 315 metros lineales
- 9 iii. Camino Roldán 200 metros lineales
- 10 iv. Camino Patas Negras 275 metros lineales
- 11 v. Camino Cacao 150 metros lineales
- 12 vi. Camino Los Ramírez 150 metros lineales
- 13 vii. Calles Urbanas el Colegio bacheo

14 En lo que respecta a los giros este año hay diferencia con años anteriores, han sido giros
15 pequeños de veintiocho a veintinueve millones de colones, en este momento hay disponible
16 cincuenta y nueve millones de colones, se utilizará cuarenta y seis millones para:

- 17 • Bacheo mayor San Joaquín
- 18 • Bacheo mayor La Flora
- 19 • Bacheo mayor El Bochinche
- 20 • Conformación Duán Viejo
- 21 • Colocación de Base segunda Entrada San Pancracio
- 22 • Conformación y base camino Bolsón
- 23 • Conformación, limpieza y colocación de mezcla asfáltica El Sitio.

24 Estos proyectos se estarán sacando a proceso de licitación la próxima semana, se ejecutarán
25 estos proyectos pequeños y el puente dejarlo para el 2024, en noviembre a diciembre pueden
26 entrar entre veintinueve a treinta millones de colones.

27 Una estudiante de Ingeniería Civil había solicitado hacer un proyecto como proyecto final de la
28 Universidad, se le dieron varias opciones y la Universidad precisamente le aprobó el diseño

1 del puente, se le debe aportar el estudio de suelo y el hidrológico, está pensando en dejarlo
2 hecho este año para que en enero del 2024 esté listo.

3 El Intendente sugiere incluir estos estudios dentro de los gastos menores de este 2023.

4

5

ASUNTOS VARIOS

6 **1. El señor Vindas Ureña.** Manifiesta que le preocupa el estado de la ruta 225 después del
7 puente Cajeta, lo que lo hace pensar en la posibilidad de invertir recursos al Camino del
8 Chucuyo que sirve como ruta alterna ante cualquier eventualidad que se pueda presentar.
9 Al respecto, el Ingeniero manifiesta que mientras que se cumpla con el POA del plan
10 quinquenal no le ve ningún problema, son realmente kilómetro doscientos, colocarle asfalto
11 si sería un monto elevado, según sus cálculos puede rondar los veintiocho millones de
12 colones.

13 Al respecto, el señor Quirós Palma indica que el lastre no está malo, se puede pensar en
14 darle una lastreada.

15 El Ingeniero manifiesta que eso ronda los once millones de colones que se puede lograr
16 con el presupuesto extraordinario.

17

18

ARTICULO XII

19

CIERRE DE SESION

20

21 Siendo las catorce horas con cuarenta minutos al no haber más asuntos que tratar, el señor
22 Presidente, da por finalizada la sesión.

23

24

25

Artículo XI

26

Acuerdos

27

28

Artículo XII

29

Cierre de Sesión

1 Al ser las veinte horas con cinco minutos el señor Presidente Municipal cierra la sesión al no
2 haber más asuntos que tratar.

3

4

5

6

7 _____
JOSE CARLOS VINDAS UREÑA

8 PRESIDENTE MUNICIPAL

9 **ÚLTIMA LINEA**

10

11

12

HAZEL SABORÍO CALDERÓN

SECRETARIA MUNICIPAL a.i